



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 014 DE 2021
(Mayo 13)

“Por la cual se acepta un impedimento y se designa Rector Ad – Hoc”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Numeral 26 del Artículo 20 del Acuerdo Superior No 003 de 2021 – Estatuto General- establece como función del Consejo Superior Universitario *las demás que le atribuyan la Constitución Política, las Leyes, los Estatutos, reglamentos y demás ordenamientos normativos de la Universidad.*

Que el Artículo 10 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad y dicho cuerpo colegiado es quien efectúa la designación de Rector.

Que el régimen disciplinario aplicable en la Institución es el previsto en la Ley 734 de 2002, quien dispone las causales de impedimento y recusación en el Artículo 84.

Que el Artículo 87 de la la Ley 734 de 2002 establece el procedimiento en caso de impedimento o de recusación dentro de la actuación disciplinaria:

(...)

***Artículo 87.** Procedimiento en caso de impedimento o de recusación. En caso de impedimento el servidor público enviará, inmediatamente, la actuación disciplinaria al superior, quien decidirá de plano dentro de los tres días siguientes a la fecha de su recibo. Si acepta el impedimento, determinará a quien corresponde el conocimiento de las diligencias.*

(...)

Que la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Universidad –OCID- adelanta el proceso disciplinario No. 056 - 2017 contra la señora Yohana María Velasco Santamaría identificado con CC 52.518.905. El 19 de abril de 2021 la citada dependencia rechazó la práctica de pruebas solicitada por la procesada; en contra de éste auto se interpuso recurso de apelación el día 30 de abril de 2021 por el abogado de la procesada, el señor Edinson Giovanni Camacho Caballero identificado con cédula de ciudadanía No. 1098.654.105 de Bucaramanga y tarjeta profesional No. 199.645 expedida por el C. S. de la J.

Que la OCID por auto del 05 de mayo de 2021 concedió el recurso de alzada, disponiendo remitir en el efecto devolutivo el expediente a la Rectoría para su resolución.

Que el día 12 de mayo de 2021 el Rector se comunicó al Consejo Superior Universitario estarse impedido, aduciendo haber sido contraparte de la procesada en anterior actuación disciplinaria, el cual fue conocido y dirimido por la Procuraduría Regional del Meta en radicado IUS-2015-162268; IUC: D-2015-66-768705.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 014 DE 2021
(Mayo 13)

“Por la cual se acepta un impedimento y se designa Rector Ad – Hoc”

Que, en el marco de esa solicitud de declaratoria de impedimento, el Rector invoca la causal prevista en el Numeral 4 del Artículo 84 de la Ley 734 de 2002, la cual refiere a: *Haber sido apoderado o defensor de alguno de los sujetos procesales o contraparte de cualquiera de ellos, o haber dado consejo o manifestado su opinión sobre el asunto materia de la actuación*, así entonces, solicita ser apartado del conocimiento del proceso disciplinario.

Que el Consejo de Estado en Radicado No. 11001-03-28-000-2015-00019-00 de fecha 13 de octubre 2016 definió el impedimento como:

(...)
ejercicio de auto restricción del mismo servidor público, quien en su intimidad reconoce un potencial beneficio y luego lo transmite para que sean sus iguales quienes juzguen si dicha situación particular, en el marco de sus funciones, devela un provecho o ventaja personal.
(...)

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el Consejo Superior Universitario reunido en sesión Ordinaria N° 010 de 13 de mayo de 2021, analizó la solicitud de impedimento presentada por el Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas en su condición de Rector de la Universidad de los Llanos

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aceptar el impedimento presentado el día 12 de mayo de 2021 por el Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas en su condición de Rector de la Universidad de los Llanos para: adelantar las diligencias correspondientes en cuanto al proceso disciplinario No. 056 – 2017 de la OCID, especialmente, el trámite del recurso de apelación interpuesto por el señor Edinson Giovanni Camacho Caballero abogado de Yohana María Velasco Santamaría el día 30 de abril de 2021 en contra del auto de fecha 19 de abril de 2021 del mismo proceso disciplinario.

ARTÍCULO 2. Designese como Rector Ad – Hoc a la señora María Luisa Pinzón Rocha quien desempeña el cargo de Vicerrectora Académica para que tramite las diligencias en lo que corresponde a lo descrito en el Artículo 1 de ésta decisión.

ARTÍCULO 3: Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los trece (13) días del mes de mayo de 2021.

MARIA FERNANDA POLANIA C.
Presidente

Proyectó: JB -SG

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario